



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZÚ

Cataratas del Iguazú - Maravilla Natural del Mundo



Ciudad de Puerto Iguazú, 28 de Agosto de 2.025.-

Expediente Nº 46/25 Letra "C"

ORDENANZA Nº 15/25.-

VISTO:

LA necesidad de mejorar la iluminación y la seguridad en la calle Gustavo Eppens de nuestra ciudad y

CONSIDERANDO:

QUE, una adecuada iluminación contribuye significativamente a la seguridad peatonal y vehicular reduciendo el riesgo de accidentes y hechos delictivos. -

QUE, la colocación de luminarias fijas y las de tipo guirnaldas aportaran un valor estético y de embellecimiento urbano, incentivando el tránsito y disfrute del espacio público y

QUE, tanto comerciantes y vecinos manifiestan interés por este tipo de obras, ya que, al encontrarse en una zona céntrica, sin dudas invita no solo a locales, sino también, a turistas a recorrer espacios iluminados adecuadamente y a conocer comercios. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º. AUTORIZASE, la colocación de luminarias LED, farolas y/o guirnaldas en toda la extensión de la calle Gustavo Eppens, desde la Av. Brasil hasta su intersección con calle Bonpland.

ARTICULO 2º. LOS gastos que demande el cumplimiento de la presente, impútese a la partida correspondiente del presupuesto general de gasto del ejercicio 2025.

ARTICULO 3º. REGÍSTRESE, Comuníquese al D.E.M., Dese Ampla difusión, Archívese.

QUEDA ANTONIO OSVALDO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



BAREIRO OSVALDO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú